CE-427-2025-151 *julio 07 de 2026.*

Señores
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
Ing. SANDRA CARDOZO PEREZ.
Ing. OLGA TORRES
Ing. SERGIO SANCHEZ
Interventoría

Ref. CTO DE OBRA 427-2025 "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN"

ASUNTO: Solicitud de definición del derrotero técnico y administrativo para la continuidad de la ejecución contractual.

Cordial saludo.

El Consorcio MARLYT, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 427-2025, se permite solicitar respetuosamente se definan y comuniquen las directrices técnicas y administrativas que orientarán la continuidad de la ejecución del contrato.

Si bien el contrato fue reiniciado el pasado **13 de junio de 2026**, las actividades desarrolladas hasta la fecha corresponden principalmente a labores preliminares, mientras que una parte significativa del objeto contractual continúa supeditada a la incorporación de los ítems no previstos, a la formalización del modificatorio contractual y a la definición de aspectos técnicos que aún se encuentran en revisión.

En ese sentido, el Consorcio MARLYT considera necesario contar con una hoja de ruta clara que establezca las actividades autorizadas para ejecución, aquellas que permanecen condicionadas a decisiones técnicas o administrativas y los documentos de diseño que deberán servir como base para el desarrollo de la obra.

Es importante señalar que la definición del alcance técnico del proyecto, la validación de diseños, la adopción de criterios de ingeniería y la emisión de instrucciones para la ejecución corresponden a la Entidad, la Consultoría y la Interventoría, en el marco de sus competencias, por lo que el Contratista no puede asumir de manera unilateral funciones propias del diseñador o del consultor, ni adoptar decisiones frente a aspectos que aún no han sido oficialmente definidos.

La presente comunicación tiene como finalidad garantizar que la ejecución del contrato continúe desarrollándose bajo criterios de adecuada planeación, coordinación y seguridad técnica, dejando igualmente constancia de que cualquier situación derivada de la ausencia de definiciones o instrucciones oportunas deberá ser evaluada conforme a las competencias y responsabilidades de cada uno de los intervinientes en el contrato.

Se precisa que estas situaciones fueron puestas en conocimiento de los órganos de control mediante solicitudes de vigilancia preventiva y control fiscal preventivo y concomitante radicadas ante la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente, a las cuales les fueron asignados los radicados correspondientes, reiterando que las actuaciones adelantadas por el contratista han tenido como finalidad propender por la adecuada ejecución contractual y la protección de los recursos públicos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS
Representante Legal
Consorcio MARLYT - NIT. 902.019.842-0

Elaboró. Arq. MILTON BRAVO
Revisó. Arq. SAMED MUSBAH
Revisó. Arq. SANDRA ROJAS